

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 9

PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 001 DEL 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y LA ASOCIACION AGRICOLA
TABLAITO - AGROTABLAITO

PARTES	PARTE 1	Municipio de Frontino – Antioquia con NIT-890.983.706-8
	PARTE 2	Asociación Agrícola Tablaito - AGROTABLAITO con NIT-900564184-1
OBJETO	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización en el municipio, el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria, popular y el fortalecimiento de la educación ambiental en las ferias de comercialización en cumplimiento a lo establecido al Plan de Desarrollo “Frontino Nos Une 2024-2027” del Municipio de Frontino Antioquia.	
VALOR DEL CONVENIO Y APORTES	El Presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$110.000.000). Aportes Municipio: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$77.000.000). Aportes en especie ESAL: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M.L (\$33.000.000).	
PLAZO	El plazo de ejecución será de NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.	
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Proceso Competitivo ESAL (Decreto 092 de 2017)	
SUPERVISION INTERNA	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	

Entre los suscritos a saber **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.255.374 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Frontino, Antioquia, nombrada mediante acta de posesión N° 001 de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Frontino, y en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, actuando en nombre de municipio de Frontino, con NIT 890.983.706-8, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO** o Contratante, por una parte; y la **ASOCIACION AGRICOLA TABLAITO - AGROTABLAITO con NIT- 900564184-1** representada legalmente por el señor **ALBERTH EDISON CUARAN ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía **1.085.929.853**, quien para los efectos jurídicos del presente convenio se denominará **PARTE 2 – AGROTABLAITO**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” e igualmente que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.
- 2) Que el convenio que se pretende suscribir está fundamentado en el Decreto 092 de 2017 el cual regula los Convenios y Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro, en los siguientes términos: **ARTÍCULO 1º.** Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
- 3) Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 9

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- 4) Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 5) Que de acuerdo con el cuerpo normativo del Decreto 092 de 2017 el Municipio de Frontino adelantó el Proceso Competitivo ESAL 001 de 2026 con el propósito de ejecutar el objeto señalado en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Frontino Nos Une” 2024 - 2027, LINEA ESTRATEGICO-FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, COMPONENTE: Programa 3.5.1 Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702), PROGRAMA: Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17), NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Fortalecimiento Asociativo para el Desarrollo Económico

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización en el municipio, el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, comunitaria, popular y el fortalecimiento de la educación ambiental en las ferias de comercialización en cumplimiento a lo establecido al Plan de Desarrollo “Frontino Nos Une 2024-2027” del Municipio de Frontino Antioquia.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Para el siguiente proceso se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o enfrentamientos.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio en los términos estipulados en las normas vigentes.
- Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones definidas por el municipio.
- Enviar oportunamente al municipio y partes interesadas, informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del Convenio.
- Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
- Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- Designar personal apto para la ejecución del Convenio.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por LA ENTIDAD competente (cuando aplique intervenciones).
- Durante la ejecución del proyecto deberá garantizar que se observan las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente Contrato.

ESPECÍFICAS

- Fomentar los circuitos cortos de comercialización mediante la realización de ferias comerciales en la zona urbana del municipio que integren mercados campesinos, emprendedores, entre otros. en cumplimiento al proyecto de acuerdo 017 del 20 de agosto de 2025. (incluye carpas, instalación y desinstalación de toldos, sonido, coordinador, refrigerios) cantidad requerida 11.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 9

2. Gira técnica con productores rurales donde se fomenten los circuitos cortos de comercialización en otro municipio con el fin de establecer circuitos cortos de comercialización para productos campesinos y se reciba capacitación sobre comercialización y encadenamiento productivo. en cumplimiento al proyecto de acuerdo 017 del 20 de agosto de 2025 cantidad requerida 2.
3. Celebración del día del campesino en cumplimiento a la ley 2223 del 30 de junio del 2022 "por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones" (incluye carpas, instalación y desinstalación de toldos, sonido, animador, refrigerios). cantidad requerida.
4. Celebración del día del café en cumplimiento a la ley 2223 del 30 de junio del 2022 "por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones" (incluye carpas, instalación y desinstalación de toldos, sonido, animador, refrigerios). cantidad requerida 1.
5. Fomentar la consolidación de los negocios verdes del municipio con la participación en ferias regionales para fomentar el encadenamiento productivo de los negocios verdes del municipio de frontino. en cumplimiento al plan nacional de negocios verdes 2022-2030 (incluye transporte, alimentación, hospedaje, instalación y desinstalación de toldos) cantidad requerida 2.
6. Asistencia técnica especializada para la consolidación de negocios verdes en el municipio de frontino mediante un ingeniero agrónomo. la asistencia técnica se realizará de forma grupal e individual con el fin de potencializar las capacidades. se debe trabajar mínimamente con 8 negocios verdes en cumplimiento al plan nacional de negocios verdes 2022-2030. cantidad requerida 10.
7. Fomentar la educación ambiental en el municipio con la realización de eventos regionales donde se hablen temas relacionados a negocios verdes. en cumplimiento al plan nacional de negocios verdes 2022-2030 cantidad requerida 3.
8. Realizar informes de ejecución, proveer papelería y presentar todos los soportes correspondientes.
9. Las demás establecidas en el contrato y en la ley.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Posibilitar los espacios físicos - infraestructura o a través de una plataforma virtual cuando sea el caso para desarrollar las actividades.
2. Apoyar en la convocatoria de los beneficiarios del proyecto para el inicio de las actividades establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar el aporte de los recursos para la ejecución del objeto contractual.
4. Informar cualquier tipo de irregularidad presentada en el desarrollo del programa; sea de tipo académico, logístico o en relación al personal contratado para el desarrollo del convenio.
5. Facilitar los formatos debidamente diligenciados de: Base de datos estudiantes, Habeas Data, Actas de entrega, convenios y otros documentos que sean solicitados por la fundación.
6. Las demás relacionadas con el objeto convenido entre las partes y las especificaciones técnicas.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El Presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$110.000.000).

Aportes Municipio: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$77.000.000).

Aportes en especie ESAL: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M.L (\$33.000.000).

El valor del convenio y aportes de las partes corresponde a las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	SOPORTE S	UNID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MUNICIPIO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESAL
FORTALECER LOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE ACUERDO 017 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	FOMENTAR LOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO QUE INTEGREN MERCADOS CAMPESINOS, EMPRENDEDORES, ENTRE OTROS. (INCLUYE CARPAS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE TOLDOS, SONIDO, COORDINADOR, REFRIGERIOS)	LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	11	\$ 1.800.000	\$ 19.800.000	\$ 19.800.000	\$ 500.000	\$ 5.500.000
	GIRA TÉCNICA CON PRODUCTORES RURALES DONDE SE FOMENTEN LOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN OTROS MUNICIPIOS CON EL FIN DE ESTABLECER CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS CAMPESINOS Y SE RECIBA CAPACITACIÓN SOBRE COMERCIALIZACIÓN Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO	LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	FOMENTAR LA CULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO CON CAMPESINO DONDE SE PROMUEVA EL CONSUMO DE LA	LISTADOS DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	1	\$ 9.400.000	\$ 9.400.000	\$ 9.400.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000

PRODUCCIÓN LOCAL AGROPECUARIA, SE CAPACITE A LA POBLACIÓN CON UN TALLER DE VALOR AGREGADO, INOCUIDAD ALIMENTARIA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y EXALTAR LA LABOR DEL CAMPESINO FRONTINEÑO COMO PILAR DEL DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y LA CULTURA FRONTINEÑA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO DEL 2022 "POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN LOS ENCUENTROS SE DEBE ARTICULAR CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE DESCENTRALIZAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LAS ENTIDADES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINO.	N DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (INCLUYE CARPAS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE TOLDOS, SONIDO, ANIMADOR, REFRIGERIOS)							
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAFÉ (INCLUYE CARPAS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE TOLDOS, SONIDO, ANIMADOR, REFRIGERIOS)	LISTADOS DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	SUBTOTAL					\$ 42.000.000		
FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES EL MUNICIPIO DE FRONTINO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES 2022-2030	FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO CON LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS REGIONALES PARA FOMENTAR EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE LOS NEGOCIOS	LISTADOS DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000

	VERDES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO. (INCLUYE TRANSPORT E, ALIMENTACI ÒN, HOSPEDAJE, INSTALACIÒN Y DESINSTALA CIÒN DE TOLDOS)							
	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZA DA PARA LA CONSOLIDAC IÒN DE NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO MEDIANTE UN INGENIERO AGRÓNOMO. LA ASISTENCIA TÉCNICA SE REALIZARÁ DE FORMA GRUPAL E INDIVIDUAL CON EL FIN DE POTENCIALIZ AR LAS CAPACIDADE S. SE DEBE TRABAJAR MINIMAMENT E CON 8 NEGOCIOS VERDES	LISTADOS DE ASISTENC IA, REGISTR O FOTOGRÁ FICO	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
	SUBTOTAL					\$ 20.000.000		
REALIZACIÓN DE EVENTOS REGIONALES AMBIENTALES CON EL FIN DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LOS NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO EN CUMPLIMIENT O AL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES 2022-2030	FOMENTAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO CON LA REALIZACIÓN DE EVENTOS REGIONALES DONDE SE HABLEN TEMAS RELACIONAD OS A NEGOCIOS VERDES	LISTADO DE ASISTENC IA, REGISTR O FOTOGRÁ FICO	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
	SUBTOTAL					\$ 15.000.000		
REALIZAR INFORMES DE EJECUCIÒN, PROVEER PAPELERÍA Y	PAPELERÍA	PAPELERÍA	10			\$ 0	\$ 100.000	\$ 1.000.000

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 7 de 9

PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES.	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN	INFORMES PRESENTADOS	10			\$ 0	\$ 700.000	\$ 7.000.000
TOTAL						\$ 77.000.000		\$ 33.000.000
TOTAL						\$ 110.000.000		

QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: Para los desembolsos de los recursos el Municipio los realizará de la siguiente manera:

El municipio de Frontino, realizará el desembolso de los aportes al conveniente mediante ACTAS DE AVANCE entregadas por La ESAL, donde se evidencia la ejecución de las actividades y los respectivos soportes los cuales se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Informe de cumplimiento y recibido por el supervisor del convenio
Cuenta de cobro o factura
Demás documentos soportes para cada pago

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el conveniado acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

SEXTA. DURACIÓN: El plazo del convenio será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones que el Municipio el cual se encuentra respaldado por las siguientes disponibilidades presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.009.1702038.85962.01.47.1.2.4.3.03 - 2315	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	\$42.000.000	203
2.3.2.02.02.009.3208010.94900.01.47.1.2.4.3.03 - 2310	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$15.000.000	203
2.3.2.02.02.009.3201003.94900.01.01.1.2.1.0.00 - 2323	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$20.000.000	203

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER LOS DERECHOS: Se prohíbe al ASOCIADO ceder en todo o en parte los derechos que le asiste en virtud del presente convenio, salvo autorización escrita del Municipio.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La representante legal del ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción de este convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

DECIMA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este convenio, la vigilancia la ejercerá la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Frontino -Antioquia-.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1- Acuerdo 2 – Transacción 3 – Conciliación 4 –Amigable Composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 8 de 9

DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan como domicilio el Municipio de Frontino Antioquia.

DECIMA TERCERA. GARANTIAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Frontino que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 6 meses mas
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 6 meses mas
Calidad de Bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	Duración del convenio

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Frontino -Antioquia-	ASOCIACION AGROTABALITO
Nombre: Luz Gabriela Rivera Cano	Nombre: AGROTABLAITO Alberth Edison Cuaran Zuñiga identificado con cedula de ciudadanía 1.085.929.853
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Rep. Legal
Dirección: Calle 30 # 30-04	Dirección: Valle de Musinga - Finca Tablaito
Teléfono: 3116349318	Teléfono: 3012964271
Correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co	Correo electrónico: thedisonz@gmail.com

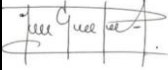
DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse LA ASOCIACION a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

El presente convenio es suscrito en el Municipio de Frontino el día nueve (9) de marzo de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa
Municipio de Frontino

ALBERTH EDISON CUARAN ZUÑIGA
Representante legal
ASOCIACIÓN AGROTABLAITO

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 9 de 9

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		09/03/2026
Revisó:	Sebastián Arango Caro – Secretario de Agricultura		09/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			